



RADICADO : 2022-00714 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer. Barranquilla, 30 de noviembre de 2022.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Treinta, (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00714
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A. – Nit. 890.300.279-4
DEMANDADO : EVER DE JESÚS BONILLA SALGADO – C.C. 8.768.622
PROVIDENCIA : AUTO - AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **EVER DE JESÚS BONILLA SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 8.768.622** en las entidades bancarias BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO SERFINANZA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO WWB S.A., BANCO FINANDINA, BANCO MULTIBANK, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, HELM BANK, BANCOOMEVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCOMPARTIR, BANCO ITAÚ, y siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$165.654.760. Líbrese los oficios correspondientes.

2. **DECRETAR** Embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble que corresponde al demandado EVER DE JESÚS BONILLA SALGADO identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-306028 ubicado en el lote 13 bloque 16 El Edén de Barranquilla. Oficiése para los fines pertinentes a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
3. **DECRETAR** Embargo y secuestro del vehículo con placas ENN007 propiedad del demandado EVER DE JESÚS BONILLA SALGADO identificado con cédula de

RADICADO : 2022-00714
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A. – Nit. 890.300.279-4
DEMANDADO : EVER DE JESÚS BONILLA SALGADO – C.C. 8.768.622
PROVIDENCIA : AUTO - 30/11/2022 – AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

ciudadanía No. 8.768.622. Ofíciense para los fines pertinentes a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Barranquilla.

4. **DECRETAR** Embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble que corresponde al demandado EVER DE JESÚS BONILLA SALGADO identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-306027 ubicado en el lote 12 bloque 16 El Edén de Barranquilla. Ofíciense para los fines pertinentes a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
5. **DECRETAR** Embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble que corresponde al demandado EVER DE JESÚS BONILLA SALGADO identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-306026 ubicado en la carrera 36 # 100-125 globo 16 lote 11 de Barranquilla. Ofíciense para los fines pertinentes a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1625dc4c74224e5e626b62339dc1d1cf4696ecc1c4199b5238e59e913cb9eb**

Documento generado en 30/11/2022 02:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>